



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

Dirección de Estudios Profesionales

Programa de Estudio por Competencias

Teoría General del Derecho Penal

Cuarto Semestre

► PROGRAMA DE ESTUDIOS

I. Datos de identificación

Espacio educativo donde se imparte	Facultad de Derecho								
Licenciatura	Derecho.								
Unidad de aprendizaje	Teoría General del Derecho Penal		Clave	LDE406					
Carga académica	3	1	4	7					
	Horas teóricas	Horas prácticas	Total de horas	Créditos					
Período escolar en que se ubica	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Seriación	Ninguna		Delitos en Particular						
	UA Antecedente		UA Consecuente						
Tipo de Unidad de Aprendizaje									
Curso	<input checked="" type="checkbox"/>	Curso taller		<input type="checkbox"/>					
Seminario	<input type="checkbox"/>	Taller		<input type="checkbox"/>					
Laboratorio	<input type="checkbox"/>	Práctica profesional		<input type="checkbox"/>					
Otro tipo (especificar)	<input type="text"/>								
Modalidad educativa									
Escolarizada. Sistema rígido	<input type="checkbox"/>	No escolarizada. Sistema virtual		<input type="checkbox"/>					
Escolarizada. Sistema flexible	<input checked="" type="checkbox"/>	No escolarizada. Sistema a distancia		<input type="checkbox"/>					
No escolarizada. Sistema abierto	<input type="checkbox"/>	Mixta (especificar)		<input type="text"/>					
Formación común									
	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>					
	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>					
Formación equivalente									
	Unidad de Aprendizaje								
	<input type="text"/>								
	<input type="text"/>								
	<input type="text"/>								

► PROGRAMA DE ESTUDIOS

VI. Contenidos del programa de estudios.

Unidad 1. Control Social y Derecho Penal

Objetivo: Conocer la evolución del Estado y el surgimiento del Derecho Penal, como forma de control social punitivo Institucionalizado.

Contenidos:

- 1.1 Evolución del Estado y Control social
- 1.2 Definición de Derecho Penal
- 1.3 Escuelas penales**
 - 1.3.1 Escuela Clásica
 - 1.3.2 Escuela Positiva
 - 1.3.3 Escuela Ecléctica

► PROGRAMA DE ESTUDIOS

Unidad 2. La ley penal

Objetivo: Conocer la fuente que da origen al derecho penal, la ley, su forma de interpretación y la disciplina que estudia a dicha fuente, la dogmática.

Contenidos:

2.1 Fuentes de derecho penal

2.2 Dogmas penales

2.3 Interpretación de la ley penal (diversas clases de interpretación)

2.4 Ámbitos de validez de la ley penal

2.5 Dogmática Jurídico Penal

► PROGRAMA DE ESTUDIOS

Unidad 3. Teoría del Delito

Objetivo: Conocer y reflexionar en torno a la evolución de la teoría del delito, las diferentes corrientes del pensamiento que la han explicado, y los elementos que dan origen al delito.

Contenidos:

3.1 Definición de Delito

3.2 Concepción Clásica

► PROGRAMA DE ESTUDIOS

3.3 Concepción neoclásica

3.4 Concepción de la acción final

3.5 Funcionalismo

3.6 Los elementos del delito y los factores negativos

3.6.1 Actividad (acción)

-falta de acción

3.6.2 Tipicidad

-ausencia de tipo

3.6.3 Antijuridicidad

-causas de justificación

3.6.4 Culpabilidad

-causas de inculpabilidad

3.6.5 Punibilidad

-excusas absolutorias

► PROGRAMA DE ESTUDIOS

Unidad 4. Teoría de las penas y medidas de seguridad

Objetivo: Conocer la consecuencia de la realización del delito, su evolución y significado, y las formas de tratamiento y prevención que tiene el Estado.

4.1 Teoría de la pena

4.1.1 Beccaria

4.1.2 Lardizábal

4.1.3 Individualización de la pena

4.1.4 Individualización Legislativa

4.1.5 Individualización Jurisdiccional

4.2 Medidas de seguridad

Unidad de Competencia 1

Propósito de la Unidad de Competencia: Distinguir el objeto de estudio del Derecho Penal, sus principios, fuentes y objetivos, para analizar los fundamentos de las teorías del delito (elementos objetivos, subjetivos y normativos) y circunstanciación del hecho delictuoso, de la pena, y de las medidas de seguridad.

Competencias:

- Construirá el concepto del Derecho Penal.
- Identificará el mejor método para estudiar al Derecho Penal.
- Conocer la evolución del Estado y el surgimiento del Derecho Penal como forma de control social punitivo institucionalizado .
- Identificará las diferentes etapas evolutivas del Derecho penal en el Mundo y en México.
- Identificará, interpretará y analizará los principios básicos y fundamentales del Derecho Penal, así como el delito que se explican a través de las diferentes corrientes, doctrinas y su práctica en el sistema jurídico mexicano.

Estrategias didácticas

- Al iniciar la sesión, el docente realizará la presentación del tema de estudio, motivando la participación de los discentes mediante el intercambio de conocimientos, con la ayuda del docente, se efectuará el análisis y retroalimentación, así como se fomentará el intercambio de preguntas y respuestas, al término de la sesión el docente realizará las conclusiones.
- Es recomendable continuar con una clase conferencia por parte del docente con participación del discente a través de preguntas y conclusiones.
- Las conclusiones se presentan por alumno y en grupo, y se elaboran al final del tema.

Escuelas jurídico-penales

Lo sobresaliente de cada escuela son las conclusiones concretas o postulados a que llegaron sus seguidores, pues en ellos se resume su postura y filosofía.



- ▶ <https://promocionintegraldelasalud.wordpress.com/2012/07/19/pildoras-de-promocion-de-la-salud-la-promocion-de-la-salud-en-la-grecia-clasica/>

Escuela clásica

Es una corriente que apareció a raíz de las nuevas ideas surgidas como reacción vigorosa a la anterior y ancestral forma de ver el derecho penal.



<https://semanariouniversidad.com/suplementos/la-dramatica-historia-en-el-derecho-penal/>

Los pensadores cuyas obras dieron origen a esta escuela son varios, entre los cuales se considera a Francisco Carrara como el máximo representante; otros fueron Romagnosi y Carmignani



https://es.wikipedia.org/wiki/Francesco_Carrara

□ Libre Albedrío

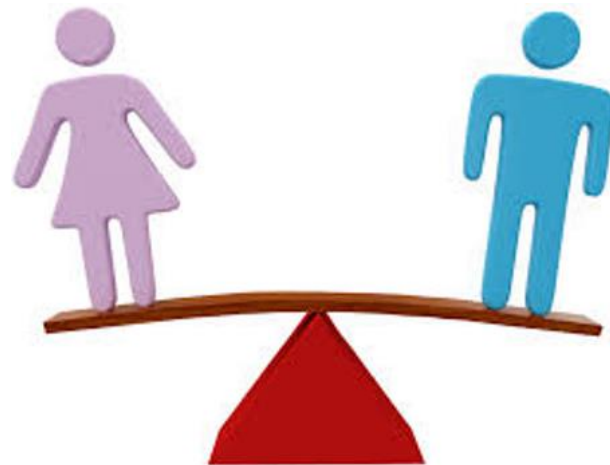
Establece que todos los hombres nacen con igualdad para actuar conforme a derecho, de manera que quien lo contraría lo hace a su libre elección; además, se niega el determinismo, el fatalismo o la predisposición hacia el delito.



https://www.ciencia_educacion/el-libre-albedrio-solo-es-una-ilusion_13vi30

□ Igualdad de derechos

Derivado del anterior, se colige que el hombre nace igual en cuanto a sus derechos; por ello, la ley debe aplicarse de la misma manera a todos los hombres, por provenir de esa circunstancia de igualdad.



<https://cubaenresumen.files.wordpress.com/2014/11/igualdad.png>

□ Responsabilidad moral

Como el hombre nace con libre albedrío y puede escoger libremente entre el bien y el mal, la responsabilidad es de tipo moral.



https://www.freepik.es/vector-premium/diablo-angel-hombro-hombre-joven-susurrando-tentacion-al-oido_4104761.htm

❑ El delito como eje y como entidad jurídica

El punto de partida de los problemas penales lo constituye el delito, que es una entidad meramente jurídica; así, importa más lo objetivo que lo subjetivo. La manifestación externa constitutiva del delito es lo que interesa, independientemente de circunstancias internas, y con base en el delito debe castigarse al delinciente.



<https://aldiaargentina.microjuris.com/2016/06/28/el-bien-juridico-en-los-delitos-contra-el-orden-economico-y-financiero/>

❑ Método empleado

Como se sabe, el objeto determina el método en la investigación, de manera que esta escuela sigue el deductivo (de lo general a lo particular). También se conoce como *método especulativo, lógico abstracto, teleológico o finalista*.



<https://www.kickidler.com/es/info/no-incentivos-econ%C3%B3micos-para-los-empleados,-los-m%C3%A9todos-todos-m%C3%A1s-and-effective-that-there.html>

□ Pena proporcional al delito

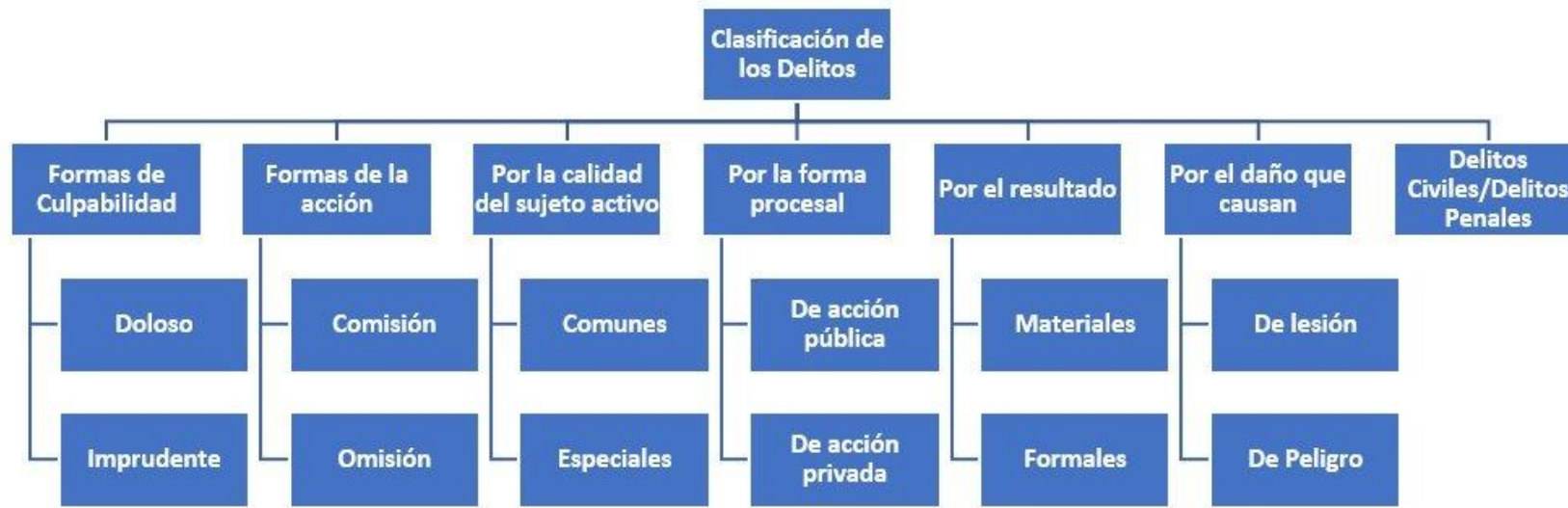
La pena debe ser un castigo directamente proporcional al delito cometido y estar previamente señalada en la ley (Carrara habla tanto de *moderación* de las penas como de su *humanización y seguridad*).



<http://dameloshechos.blogspot.com/2015/08/prision-permanente-revisable-debate.html>

❑ Clasificación de los delitos

Esta escuela elabora diversas clasificaciones de los delitos



<https://www.clasificacionde.org/wp-content/uploads/2017/09/Clasificación-de-los-Delitos.jpg>

Escuela positiva

Surge como reacción a la escuela clásica y se fundamenta en bases científicas que corresponden a las ciencias naturales. Sus seguidores son varios, pero los principales son Enrico Ferri, Rafael Garófalo y Cesare Lombroso.

Los postulados de la escuela positiva constituyen la negación de lo señalado por la clásica, y son los siguientes:



<http://psicoju.blogspot.com/2017/08/criminologia-y-fotos.html>

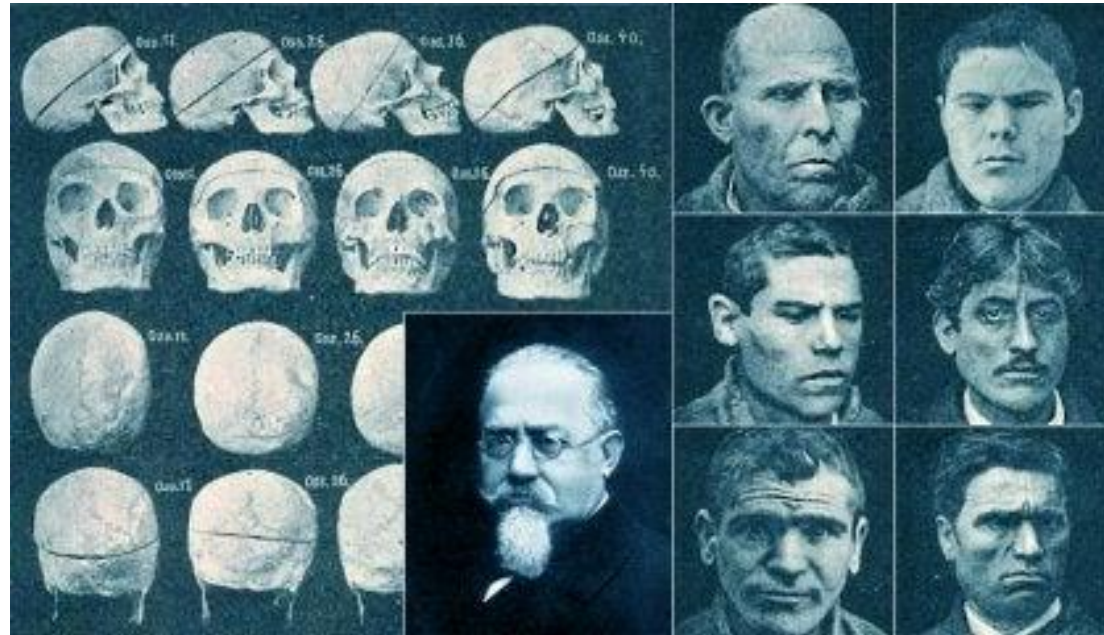
❑ Niega el libre albedrío

Esta escuela afirma que el hombre no escoge libre y conscientemente el mal sobre el bien; puesto que es un ente natural y, en algunos casos, con anomalías que evitan su sano y libre discernimiento, no puede elegir. Al respecto, cabe destacar la influencia de Cesare Lombroso, con sus estudios médicos y antropológicos que dieron origen a la teoría del criminal nato.



<https://freethinkingministries.com/el-porque-el-determinismo-divino-es-falso/>

Dicha escuela afirma que hay hombres que nacen con predisposición hacia su futura manera de comportamiento, de acuerdo con sus características biológicas, antropológicas y psicológicas.



<https://lamenteesmaravillosa.com/cesare-lombroso-y-su-clasificacion-de-los-criminales/>

□ Responsabilidad social

A diferencia de la escuela clásica, la positivista manifiesta que la responsabilidad, lejos de ser moral, es de tipo social. La colectividad, al tener en cuenta la posible predisposición hacia el delito en determinados sujetos, debe tomar las medidas necesarias para prevenirlo y, en un momento determinado, defenderse.



<https://www.responsabilidadsocial.net/fundacion-reintegra-propone-modelos-de-prevencion-del-delito/>

□ El delincuente, punto central

El delito no es el centro de atención, sino la persona que lo comete; a su vez, el delincuente es el objeto de estudio, mientras que el delito es sólo la consecuencia.



<https://www.revistapuntodevista.com.mx/seccion/mexico/uno-de-cada-tres-hogares-en-mexico-fue-victima-de-un-delito-inegi/481486/>

☐ Método empleado

Los positivistas utilizaron el método inductivo (de lo particular a lo general), conocido también como *experimental*. A partir de estudios acerca de un delincuente o sujeto antisocial concreto llegaron a determinadas conclusiones y desarrollaron hipótesis, con lo que postularon tesis relacionadas con el comportamiento criminal.



<https://citv.es/blog/sabes-la-metodologia-cientifica-la-investigacion-criminal/>

□ Pena proporcional al estado peligroso

En esta corriente se niega que la pena tenga o deba tener alguna proporcionalidad directa con el delito y se asegura que ha de ser proporcional al estado peligroso, independientemente del tipo y la gravedad del delito.



<https://www.unir.net/derecho/revista/noticias/ayuda-la-pena-de-prision-ayuda-a-resocializar-y-reinsertar-al-recluso/549203661006/>

☐ Prevención

De los postulados anteriores se desprende la importancia de la prevención del delito, que debe darse en lugar de la represión. Los positivistas creen que, al igual que en la medicina, es más conveniente prevenir que curar.



<https://info7rm.blob.core.windows.net/optimalcdn.com/images/2016/12/14/prevencion-delito-morelos-1.jpg>

❑ La medida de seguridad es más importante que la pena

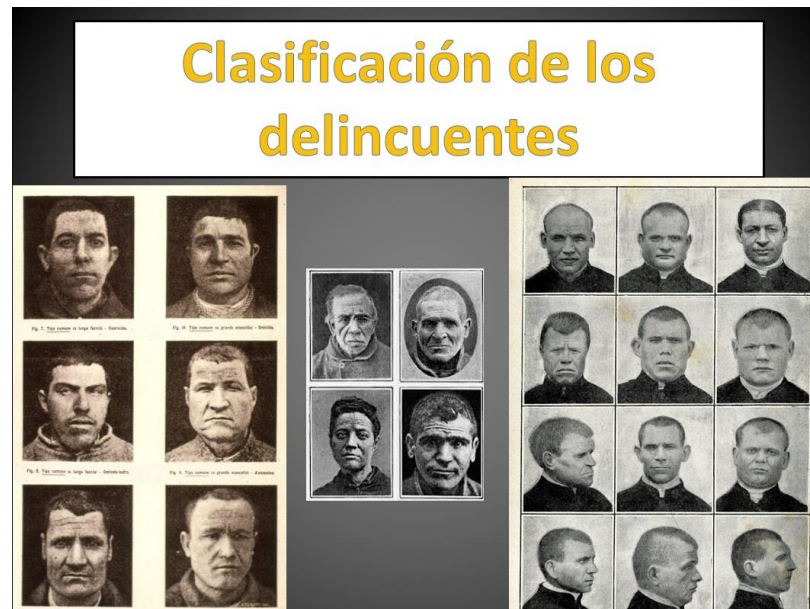
En vez de castigar es necesario prevenir y, por tanto aplicar las medidas de seguridad para evitar las penas. Tales medidas de seguridad se clasifican según diversos criterios y se afirma que debe aplicarse la más adecuada al caso, en virtud de la peligrosidad y caracterología específicas del sujeto.



<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Seguridad-pide-extender-un-ano-mas-medidas-extraordinarias-en-penales-salvadorenos-20180125-0043.html>

❑ Clasificación de delincuentes

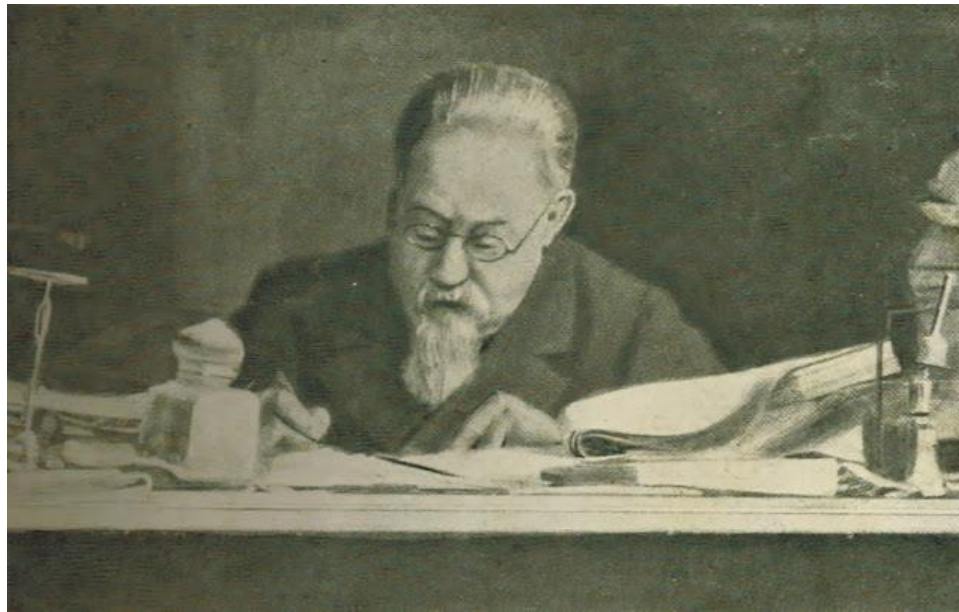
A esta escuela no le preocupa tanto la clasificación de delitos como la de los delincuentes, con fundamento en su peligrosidad y características sociales y psicológicas, de las cuales existen diversas clasificaciones.



<https://derechoenmexico.mx/clasificacion-de-los-delincuentes/>

❑ Sustitutivos penales

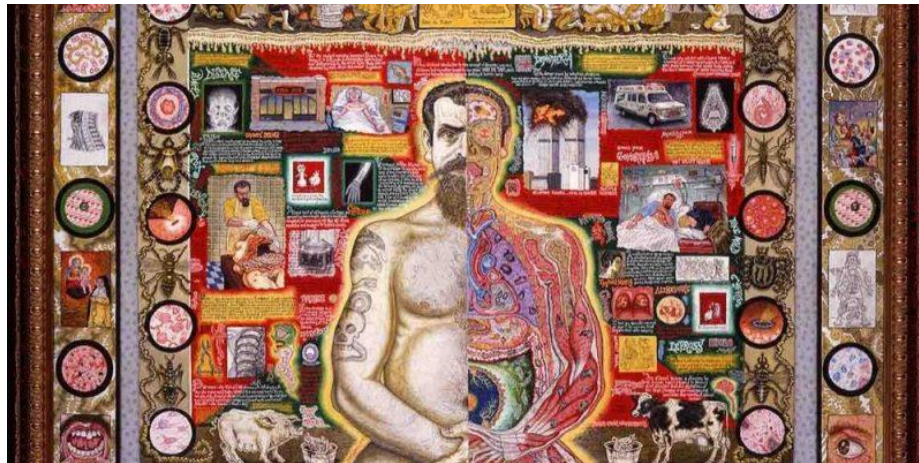
Éstos se proponen como medios para evitar la abundancia y crueldad de las penas. Los positivistas consideran ineficaces las penas y se plantean numerosos sustitutivos: religiosos, médicos, psicológicos, etcétera.



<https://www.infoderechopenal.es/2013/03/sustitutivos-penales.html>

Escuelas eclécticas

En realidad, en estas escuelas se agrupan varias corrientes como respuesta a las dos anteriores, surge esta tercera postura, que llega a ser una fusión de aquéllas. Las escuelas eclécticas aceptan y niegan postulados tanto de la escuela clásica como de la positivista y, excepcionalmente, aportan algo propio y significativo. Las más importantes son la tercera escuela, la escuela sociológica y la escuela técnico-jurídica.



<https://concepto.de/eclectico/>

a) Tercera escuela

La principal surge en Italia (*terza scuola*) y sus representantes más destacados son Alimena y Carnevale. En Alemania hubo una tercera escuela que coincide con los postulados de la italiana. La tercera escuela sustenta los postulados siguientes:



<https://www.idealista.it/es/news/estilo-de-vida-en-italia/2018/10/10/2273-10-magnificos-monumentos-para-visitar-en-italia>



➤ Negación del libre albedrío.

- El delito es un hecho individual y social.

- Se interesa por el delincuente, más que por el delito.

- ▶ Señala las ventajas del método inductivo.



► Adopta la investigación científica del delincuente.



► **Considera la responsabilidad moral.**

- ▶ Distingue entre imputables e inimputables.

- ▶ Plantea la reforma social como deber del Estado.

b) Escuela sociológica

Surgida en Alemania, también se conoció como la *joven escuela*. Su representante principal es Franz von Liszt y sus postulados son los que se detallan a continuación:




<https://www.infoderechopenal.es/2013/12/escuela-ecleptica-criminologia.html>

- ▶ La pena tiene como fin conservar el orden jurídico.

- ▶ Emplea los métodos jurídico y experimental.

- ▶ Concibe al delito como fenómeno jurídico y natural.



► Considera que los factores
criminógenos son individuales, físicos,
sociales y económicos.



► Afirma que la pena es una necesidad.

- ▶ Estima la imputabilidad y la peligrosidad del delincuente.

- ▶ **Deben existir penas y medidas de seguridad.**

c) Escuela técnico-jurídica

También de origen italiano, tiene como representantes fundamentales a Manzini, Battaglini y Rocco. Los postulados de dicha escuela son los siguientes:



<https://giuriss.uniss.it/it/dipartimento/maestri/arturo-rocco>

- ▶ Eleva a primer grado el derecho positivo.

- ▶ Destaca que el ordenamiento jurídico debe prevalecer sobre otros criterios.

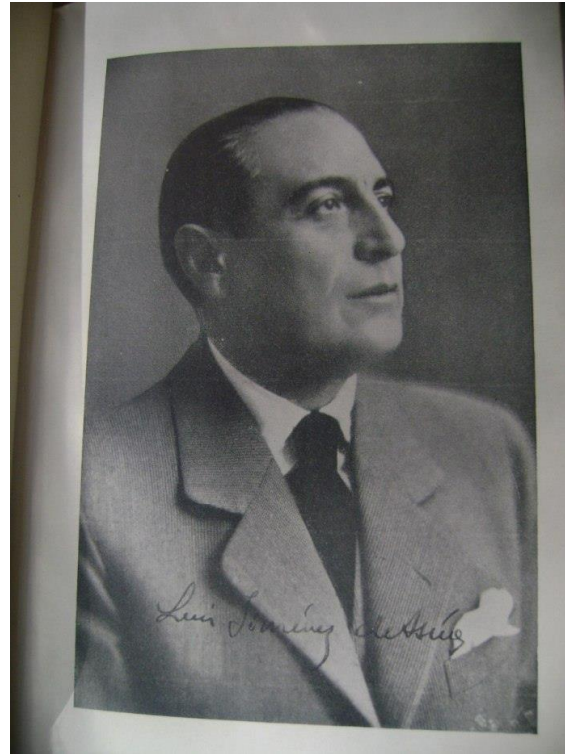
- ▶ Al derecho penal le debe interesar el conocimiento científico tanto de los delitos como de las penas.

- ▶ La pena funciona para prevenir y readaptar.

- ▶ La responsabilidad penal debe basarse en la capacidad para entender y querer.

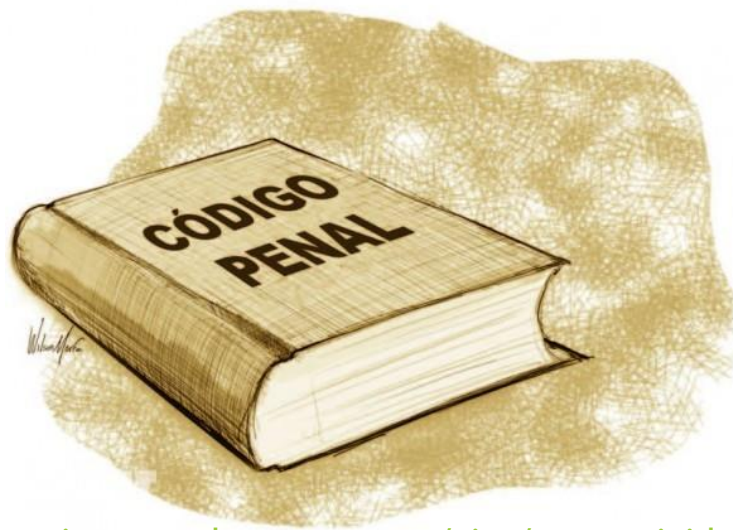
- ▶ Rechaza el planteamiento de problemas filosóficos.

Como afirma Jiménez de Asúa: “Las escuelas penales pertenecen al pretérito... La lucha de las escuelas ha terminado”.



<https://ajjaes.wordpress.com/galeria-de-videos/jimenez-de-asua-profesor-de-profesores/#jp-carousel-201>

En la actualidad, la legislación penal mexicana conserva rasgos de la escuela clásica en algunos preceptos y de la positiva en otros, aunque puede precisarse que el código de 1871 manifestó una fuerte influencia de la clásica, el de 1929, de la positiva, el de 1931 (vigente) adoptó una postura ecléctica, lo mismo que el Código Penal para el Distrito Federal (CPDF) del año 2002.



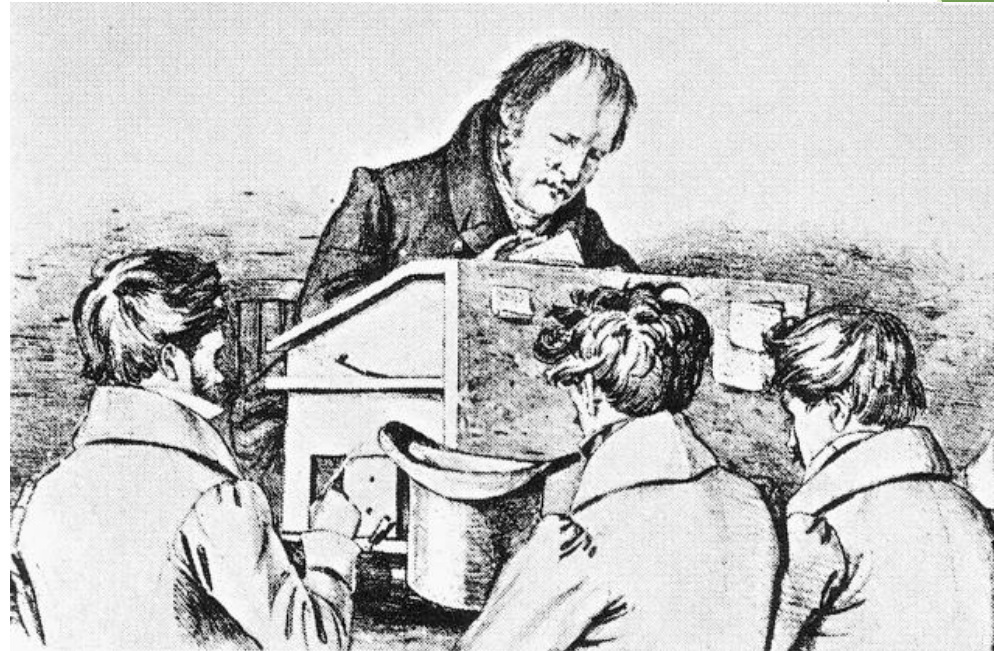
https://5c795680-a-62cb3a1a-s-sites.googlegroups.com/site/normatividadifoaha/articulo-576/A11-Foto-3.jpg?attachauth=ANoY7crRoR-4Z2JSp0ur6QJMWfqXi9WJsSYRUe1xSSvFrmJvaQqt7SRTJXNAPQasRCtrLUpbM8v9VuUth7A2yLS9wR3a31_CNWxsxJum02Lx3JfaiiH70R1rBO-gcMHPBIIU3dOgZBl2Rhdz3ncfO8Xh7rQZF9R4We24hekVX09k7YtIYvsVfF3nRWy4gd_J4jtG3A1tFBk6NHryhGAeblmIR5ZB1vMWEhmVXg_dUbNT9C4cjoQdCQ%3D&attredirects=0

Guía del manejo del material

Teoría General del Derecho Penal

Unidad de Competencia 1

Escuelas Penales



<https://www.teoriadelderecho.es/2013/12/georg-wilhelm-friedrich-hegel.html>

Guía de manejo

El presente material tiene como objetivo proporcionar información a los estudiantes como un apoyo en el proceso enseñanza-aprendizaje en la educación superior presencial. Así como, debatir y analizar acerca de los contenidos de los temas a tratar generando interés y participación sobre el tema con imágenes y relacionándolas con lo más relevante en cuanto a teoría se refiere.

Se presenta el material que corresponde a la **Unidad de Competencia 1, Tema 1.3** con diapositivas sobre uno de los temas básicos de la Unidad de Aprendizaje de Teoría General del Derecho Penal, ya que el estudiante debe identificar las escuelas penales como la Escuela clásica, Escuela positiva y Escuela ecléctica.

El profesor que tenga a bien emplear este material, deberá tomar en cuenta desde el inicio de la primera diapositiva de la presentación, hasta el término de la misma para este tema en específico, así como complementar la teoría con base en las imágenes que se presentan como ejemplos propuestos.

Referencias bibliográficas

- ▶ AMUCHATEGUI REQUENA GRISELDA, **Derecho Penal**, 4°. Edición, Editorial Oxford, México, 2012.
- ▶ BLANCO ESCANDÓN CELIA, **Iniciación Práctica al Derecho Penal**, Editorial Porrúa, México, 2008.
- ▶ CASTELLANOS TENA FERNANDO, **Lineamientos Elementales de Derecho Penal**, Editorial Porrúa, México, 2008.
- ▶ MEDINA PEÑALOZA SERGIO, **Teoría del Delito, Causalismo, Finalismo, Funcionalismo e Imputación Objetiva**, Segunda Edición corregida y aumentada, Ángel Editor, México 2001.
- ▶ PAVON VASCONCELOS, FRANCISCO, **Lecciones de Derecho Penal Mexicano. Parte Especial**, Editorial Porrúa, México 2009.
- ▶ QUINTINO ZEPEDA RUBÉN, **Diccionario de Derecho Penal**, Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal, División Editorial, México, 2004.
- ▶ VILLARREAL PALOS ARTURO, **Culpabilidad y Pena**, Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 2001.
- ▶ UROSA RAMÍREZ GERARDO ARMANDO, **Guía de estudio de Derecho Penal**, parte general, Primera Edición. Editorial Porrúa, México, 2009.
- ▶ BECCARIA CÉSAR, **Tratado de los delitos y las penas**, Edición 18, Editorial Porrúa, México, 2019